

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 298-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 17 de noviembre de 2022.

VISTO:

La solicitud promovida por el Exp. 2805 Ext 2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, Informe N° 113-2022/MDLC-G.DS-G, de fecha 11 de noviembre de 2022, Resolución de Alcaldía N° 295-2019-MDLC-ALC, de fecha 02 de agosto de 2019, Informe N° 168-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, de fecha 16 de noviembre de 2022, Memorandum N° 1167-2022/MDLC-GM-G, de fecha 17 de noviembre del 2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante solicitud promovida por el Exp. 2805 Ext 2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, los Sres. Alison Muñoz Sosa Carrasco (Presidente), Juan Fernando Armestar Villalba (Vicepresidente), Mariuxi Betsabe Ordinola Torres (Secretaria), Jim Fernando Pardo (Fiscal), Elvira Marleny Cornejo Zarate (Tesorera), Maribel Castro Ordinola (Vocal I), solicitan el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Jr. Buena Ventura alta, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes.

Que, por intermedio del Informe N° 113-2022/MDLC-G.DS-G, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Cruz, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta comuna, emita su Opinión Legal respecto al tema.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2019-MDLC-ALC, de fecha 02 de agosto de 2019, se reconoce a los integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo "La Cruz de la Conquista", del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, misma que estaba integrada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ALBERTO ESTRADA SERNA	00222863
02	VICEPRESIDENTE	ELVIRA MARLENY CORNEJO ZARATE	00227843
03	SECRETARIA	LUZ VICTORIA MONTEJO DE ESTRADA	00237806
04	TESORERA	MARIA DIGNA CORNEJO ZARATE	00229273
05	FISCAL	SANTOS ROSENDO AGURTO AGURTO	00246913
06	VOCAL I	FRANCISCA INFANTE VILELA	40608549
07	VOCAL II	CHARITO MABEL CHORRES PARDO	41159426

Que, con relación al Informe N° 168-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Jr. Buena Ventura alta, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes.

Que, a través del Memorandum N° 1167-2022/MDLC-GM-G, de fecha 17 de noviembre del 2022, la Gerencia Municipal remite documentación a la Oficina de Secretaría General para que mediante resolución de alcaldía se proceda con el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Jr. Buena Ventura alta, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes.

Que, en el Artículo 117° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, siendo función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, de planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción, a través del Reconocimiento de Instituciones, agrupaciones y afines, que realizan acciones de promoción social y de servicio, para la lucha contra la pobreza y superarla, en la medida que se agrupen y puedan participar para una eficiente y ordenada Gestión Municipal, que permita comprenderlos en activos contribuyentes en la riqueza Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 295-2019-MDLC-ALC, de fecha 02 de agosto de 2019, donde se reconoce a la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo "La Cruz de la Conquista", del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, REGISTRAR Y ACREDITAR, a los nuevos integrantes de la Nueva Junta Directiva del Jr. Buena Ventura alta, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, que estará conformada por los siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 299-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 17 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 012-2022-ATIMPHO, de fecha 03 de noviembre de 2022, Informe N° 114-2022/MDLC-G.DS-G, de fecha 11 de noviembre de 2022, Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MDLC-ALC, de fecha 15 de octubre de 2019, Informe N° 167-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, de fecha 16 de noviembre de 2022, Memorándum N° 1166-2022/MDLC-GM-G, de fecha 17 de noviembre del 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Oficio N° 012-2022-ATIMPHO, de fecha 03 de noviembre de 2022, los Sres. Julio Cesar Ariadel Rosales (Presidente), Alejandro Zapata Ladines (Vicepresidente), Francisco Cruz Silva (Secretario de Actas), Roberto Cecilio Manayay Palas (Secretario de Defensa), Urbano Mariñas Moran (Secretario de Organización), Reynaldo Juárez Santos (Secretario de Disciplina), Edwin Alexander Fernández Vinces (Tesorero), Wener Manuel Barrientos Manayay (Secretario de Asuntos Sociales), Gregorio Espinoza Zarate (Secretario de Deportes), Naky Rocio Borjas Garcia (Vocal I), Manuel Luna Espinoza (Vocal II), Alejandro Timana Chamichumbe (Fiscal), solicitan el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores Independientes en Manipuleo de Productos Hidrobiológicos y otros -ATIMPHO, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes.

Que, por intermedio del Informe N° 114-2022/MDLC-G.DS-G, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Cruz, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta comuna, emita su Opinión Legal respecto al tema.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MDLC-ALC, de fecha 15 de octubre de 2019, se reconoce a los integrantes de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores Independientes en Manipuleo de Productos Hidrobiológicos y otros -ATIMPHO, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, misma que estaba integrada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ALEJANDRO TIMANA CHAMICHUMBE	03491514
02	VICEPRESIDENTE	VICTORINO ESPINOZA HERRERA	00229070
03	SECRETARIO DE ACTAS	REYNALDO JUAREZ SANTOS	05642578
04	SECRETARIO DE DEFENSA	ROSENDO ROGELIO BARRIENTOS RUGEL	00322642
05	SECRETARIO DE ORGANIZACION	ELADIO ALDANA DIAZ	17618938
06	SECRETARIO DE DISCIPLINA	JAVIER YOVANY APONTE ATOCHE	80521909
07	TESORERO	NESTOS MASIAS FERNANDEZ	00322866
08	SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES	REYNALDO RIGOBERTO RUFASO GUERRERO	02621399
09	SECRETARIO DE DEPORTES	JULIO CESAR VALDEZ PEJERREY	03894762

Que, con relación al Informe N° 167-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores Independientes en Manipuleo de Productos Hidrobiológicos y otros -ATIMPHO, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes.

Que, a través del Memorándum N° 1166-2022/MDLC-GM-G, de fecha 17 de noviembre del 2022, la Gerencia Municipal remite documentación a la Oficina de Secretaría General para que mediante resolución de alcaldía se proceda con el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores Independientes en Manipuleo de Productos Hidrobiológicos y otros -ATIMPHO, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes.

Que, en el Artículo 117° de la Ley N.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, siendo función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, de planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción, a través del Reconocimiento de instituciones, agrupaciones y afines, que realizan acciones de promoción social y de servicio, para la lucha contra la pobreza y superarla, en la medida que se agrupen y puedan participar para una eficiente y ordenada Gestión Municipal, que permita comprenderlos en activos contribuyentes en la riqueza Local.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 299-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 17 de noviembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MDLC-ALC, de fecha 15 de octubre de 2019, donde se reconoce a la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores Independientes en Manipuleo de Productos Hidrobiológicos y otros -ATIMPHO, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, REGISTRAR Y ACREDITAR, a los nuevos integrantes de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores Independientes en Manipuleo de Productos Hidrobiológicos y otros -ATIMPHO, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, que estará conformada por los siguientes:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	JULIO CESAR ARIADEL ROSALES	43867974
02	VICEPRESIDENTE	ALEJANDRO ZAPATA LADINES	00224367
03	SECRETARIO DE ACTAS	FRANCISCO CRUZ SILVA	02676531
04	SECRETARIO DE DEFENSA	ROBERTO CECILIO MANAYAY PALAS	80334280
05	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	URBANO MARIÑAS MORAN	00216823
06	SECRETARIO DE DISCIPLINA	REYNALDO JUAREZ SANTOS	05642578
07	TESORERO	EDWIN ALEXANDER FERNANDEZ VINCES	40962505
08	SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES	WENER MANUEL BARRIENTOS MANAYAY	42610500
09	SECRETARIO DE DEPORTE	GREGORIO ESPINOZA ZARATE	00233925
10	VOCAL I	NAKY ROCÍO BORJAS GARCÍA	41052949
11	VOCAL II	MANUEL LUNA ESPINOZA	00220847
12	FISCAL	ALEJANDRO TIMANA CHAMICHUMBE	03491514

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, a un integrante y/o representante de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores Independientes en Manipuleo de Productos Hidrobiológicos y otros -ATIMPHO, del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes y se publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de la Cruz
SOS, PNP. (B) SEGUNDO ZONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 297-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 16 de noviembre del 2022.

PVISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 142-2022/MDLC-ALC de fecha 02 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, conforme el artículo 20° Inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC, de fecha 26 de julio del 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 142-2022/MDLC-ALC de fecha 02 de junio del 2022, donde se **ASIGNÓ** Al Ing. Civil JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO con CIP N° 203193, en el cargo de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES, a partir de la fecha al ING. **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMÁN** con CIP N° 234359, en el cargo de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Escalafón, interesado y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de la Cruz

SOS, PNP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 296-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 16 de noviembre del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 085-2022/MDLC-ALC de fecha 11 de abril del 2022, Memorandum N° 1164-2022/MDLC-GM-G, de fecha 16 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, conforme el artículo 20° Inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC, de fecha 26 de julio del 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, con relación al Memorandum N° 1164-2022/MDLC-GM-G, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General, para que se disponga a emitir Resolución de Encargatura de la SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, a la Arq. Johanna Catherine Benavides Olivares.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 085-2022/MDLC-ALC de fecha 11 de abril del 2022, donde se DESIGNÓ a la ARQ. JOHANNA CATHERINE BENAVIDES OLIVARES, en el cargo de SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES, a partir de la fecha a la ARQ. JOHANNA CATHERINE BENAVIDES OLIVARES, el cargo de SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de La Cruz, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Escalafón, interesado y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de la Cruz

SOS, PNP, (D) SEGURIDAD LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 294-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 15 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Carta N.º 017-2022/ING. FJJV, de fecha 11 de noviembre de 2022; el Memorandum N.º 1150-2022/MDLC-GM-G, de fecha 15 de noviembre de 2022; la Resolución de Alcaldía N.º 101-2022/MDLC-ALC, de fecha 26 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo 40º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º del Decreto Legislativo N.º 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N.º 002- que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, conforme al artículo 20º Inciso 17 de la Ley N.º 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N.º 005-90-PCM.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 007-2021-MDLC, de fecha 26 de julio del 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, a través de la Carta N.º 017-2022/ING. FJJV, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Ing. Franz James Jara Vera presenta su renuncia irrevocable al cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**.

Que, con relación al Memorandum N.º 1150-2022/MDLC-GM-G, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General, para que emita Resolución de Cese del Ing. Franz James Jara Vera, en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 101-2022/MDLC-ALC de fecha 26 de abril del 2022, se dispuso la DESIGNACIÓN del ING. FRANZ JAMES JARA VERA, en el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Por las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del ING. FRANZ JAMES JARA VERA, en el cargo GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de La Cruz, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.º 101-2022/MDLC-ALC de fecha 26 de abril del 2022, donde se DESIGNA al ING. FRANZ JAMES JARA VERA, en el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la ARQ. JOHANNA CATHERINE BENAVIDES OLIVARES, en el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de La Cruz, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N.º 007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO CUARTO: El citado funcionario deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 276, capítulo IV, artículo 22.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.º 085-2022/MDLC-ALC de fecha 11 de abril del 2022, donde se DESIGNA a la ARQ. JOHANNA CATHERINE BENAVIDES OLIVARES, en el cargo de SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SEXTO: PROCEDER, a la entrega y recepción de cargo, de bienes y acervo documentario correspondiente, en concordancia con las normas pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Escalafón, interesado y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



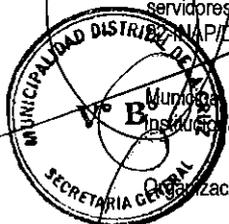
Municipalidad Distrital de La Cruz

SOS, PNP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com



Municipalidad Distrital de La Cruz
Secretaría General



Municipalidad Distrital de La Cruz
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 293-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 10 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Carta N° 002-2022/COBASE-LC-JD, con Reg. 942, de fecha 01 de abril del 2022, Informe N° 271-22/MDLC-ORH-J, de fecha 24 de octubre del 2022, Memorandum N° 1091-2022/MDLC-GM-G, de fecha 24 de octubre de 2022, Certificación De Crédito Presupuestario-Nota N° 0000000346, de fecha 08 de noviembre del 2022, Memorandum N° 1135-2022/MDLC-GM-G, de fecha 08 de noviembre del 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Carta N° 002-2022/COBASE-LC-JD, con Reg. 942, de fecha 01 de abril del 2022, los sindicatos en el COBASE LA CRUZ solicitan deuda de servidores municipales en su condición de nombrados y contratados permanentes bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 276, el cual señalan que se les debe beneficios ganados mediante pacto colectivo desde el año 2016 al 2021.

Que, a través del Informe N° 271-22/MDLC-ORH-J, de fecha 24 de octubre del 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite planilla de saldo de bonificación por el día del Trabajador Municipal correspondiente al año 2019, actualizada al mes de octubre de 2022, la misma que asciende al monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles).

Que, por intermedio del Memorandum N° 1091-2022/MDLC-GM-G, de fecha 24 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal remite documentación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que realice planilla de saldo de Bonificación Adicional a favor de los trabajadores nombrados y contratados permanentes, por conmemorarse el Día del Trabajador Municipal, correspondiente a la planilla del año 2019, actualizada en 2022, por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles).

Que, con relación a la Certificación De Crédito Presupuestario-Nota N° 0000000346, de fecha 08 de noviembre del 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprueba el pago por la planilla de saldo de bonificación adicional a favor de los trabajadores nombrados y contratados permanentes, por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles).

Que, a través del Memorandum N° 1135-2022/MDLC-GM-G, de fecha 08 de noviembre del 2022, la Gerencia Municipal remite documentación a la Oficina de Secretaría General para que se sirva a emitir resolución de reconocimiento de deuda por la planilla de saldo de bonificación adicional a favor de los trabajadores nombrados y contratados permanentes, por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles).

Que, desde el 05 de noviembre de 1979 se celebra el Día del Trabajador Municipal, en reconocimiento al desempeño y esfuerzo de los trabajadores municipales, en memoria de aquellos obreros municipales quienes durante una huelga indefinida y luego de acompañar en procesión a San Martín de Porres a recorrer las calles de la ciudad de Lima, se reunieron y acordaron resolver la huelga que había superado los dos meses, con la autoridades de turno, motivo por el cual se rinde homenaje al santo, el milagro obtenido y nuestros servidores municipales.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda de pago por la Planilla de Saldo de Bonificación Adicional para servidores civiles nombrados y contratados permanentes por el Día del Trabajador Municipal correspondiente al año 2019, actualizada en octubre de 2022, por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Organos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, al interesado y la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de La Cruz
"Por un Gobierno cercano al Pueblo"
Calle Plura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadleacruz2020@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 292-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 10 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 107-2022/MDLC-G.DS-G de fecha 03 de noviembre del 2022; la Resolución Ministerial N° 167-2022-MIDIS, de fecha 24 de octubre del 2022; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radicar en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde esta: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2022-MIDIS, de fecha 24 de octubre del 2022, el MIDIS publicó la relación de municipalidades ganadoras de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", donde se encuentra la Municipalidad Distrital de La Cruz,

Que, es necesario el reconocimiento y felicitación al Equipo Técnico Municipal, por su eficacia, desempeño, aporte identificación a la gestión pública social a nuestra municipalidad, lo cual conllevó a obtener el Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".

Que, mediante el Informe N° 107-2022/MDLC-G.DS-G de fecha 03 de noviembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal de esta comuna se reconozca el logro de la meta de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", al equipo técnico que está conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Lic. JHOAN KESTNER RUEDA MENDOZA	47486705
Sr. JAIME ESPINOZA RENTERIA	43836409
Tec. YURI ELIZABETH CASTILLO OVIEDO	47316688
Srta. MARIANA DE JESÚS OVIEDO GUERRERO	00229598
CPC. JOAN ARNOLD COBEÑAS VINCES	71319985

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Equipo Técnico Municipal, por su excelente participación en la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", a los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Lic. JHOAN KESTNER RUEDA MENDOZA	47486705
Sr. JAIME ESPINOZA RENTERIA	43836409
Tec. YURI ELIZABETH CASTILLO OVIEDO	47316688
Srta. MARIANA DE JESÚS OVIEDO GUERRERO	00229598
CPC. JOAN ARNOLD COBEÑAS VINCES	71319985

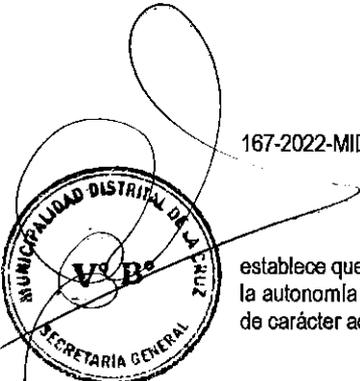
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Municipal, a los Interesados(as) y demás oficinas competentes de esta Municipalidad para que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, a los integrantes de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" y se publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Distrital de la Cruz

SOS, PNP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 288-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 03 de noviembre del 2022.

VISTO:

La solicitud promovida por el Exp. N.° 2686 Ext 2022, de fecha 24 de octubre de 2022, Nota De Coordinación N° 164-2022-MDLC-SPUYC-ARQ.BENOLI, de fecha 26 de octubre de 2022, Certificado Negativo Catastral N° 007-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, Informe N.° 164-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, de fecha 28 de octubre de 2022, Memorandum N° 1122-2022/MDLC-GM-G, de fecha 03 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales tienen facultades legales para viabilizar y materializar acciones de Saneamiento Físico-Legal de los predios ubicados en el ámbito geográfico de su jurisdicción; contándose dentro de éstas: Adjudicaciones de lote de terreno; Subdivisión de los mismos y otras afines, con la finalidad de posibilitar la titulación de los usuarios interesados según sea el caso.

Que, la subdivisión de terreno es el procedimiento mediante el cual se autoriza la subdivisión de un lote matriz en dos o más sub-lotes, los mismos que deben cumplir, entre otros, con los requisitos mínimos normativos de área y frente de lote.

Que, en ese sentido tenemos que cuando se solicita la Subdivisión de un lote de terreno nos encontramos ante un supuesto en el que se modifica físicamente un predio ya inscrito, en donde el área técnica de la entidad municipal se ha pronunciado respecto a los requisitos y verificado las medidas perimétricas, para proceder a la independización.

Que, la Ley N° 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación que tiene por objeto desarrollar los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1426 se modifican diversos artículos de la Ley, con la finalidad de simplificar los procedimientos administrativos para la obtención de licencias de habilitación urbana y edificaciones, así como fortalecer las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y precisar la regulación de las Municipalidades, en el marco de la modernización del Estado; su Primera Disposición Complementaria Final establece que mediante Decreto Supremo, con refrendo del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se adecúa el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Asimismo, con Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, se Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Que, la Municipalidad Distrital de La Cruz tiene a su cargo los Terrenos Urbanos Registrados en su ficha catastral de CODFOPRI y proyecto de habilitación urbana que reposa en esta Entidad, los cuales están asignados con Manzanas y Lotes; para llevar un control urbano.

Que, mediante solicitud promovida por el Exp. N.° 2686 Ext 2022, de fecha 24 de octubre de 2022, los señores Segundo Armando Rojas Ramírez con DNI N° 00217834 y Santos Violeta Madrid Rugel con DNI N° 00217849, solicita la aprobación de Sub División de lote ubicado en el Centro Poblado La Cruz Mz. 41 Lote 16.

Que, a través de la Nota De Coordinación N° 164-2022-MDLC-SPUYC-ARQ.BENOLI, de fecha 26 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro informa acerca de la aprobación de Sub División de Lote del predio ubicado en el Centro Poblado La Cruz Mz. 41 lote 16, inscrito en el SARP con partida electrónica P15165718, la misma que indica los siguientes datos:

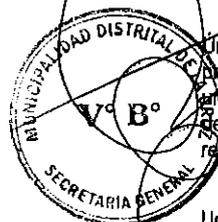
LINDEROS:

Por el frente : 8.20 ml, colinda con Av. Independencia.
Por el L. D : 25.30 ml, colinda con Lote 17.
Por el L. I : 25.50 ml, colinda con Lote 15.
Por el fondo : 7.95 ml, colinda con Jr. Piura.
Área : 205.10 m².

Se ha procedido a revisar la documentación presentada ante esta oficina verificando que la subdivisión que ha presentado el administrado cumple con los requisitos solicitados por el TUPA de esta comuna y pagos realizados con el RECIBO N° 017344 de fecha 21 de octubre de 2022, que le dan el derecho para la revisión de su expediente, el mismo que se detalla:

SUB LOTE 16-A:

Por el frente : 4.10 ml, colinda con Av. Independencia.
Por el L. D : 25.40 ml, colinda con Lote 16B.
Por el L. I : 25.50 ml, colinda con Lote 15.
Por el fondo : 3.975 ml, colinda con Jr. Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 288-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 03 de noviembre del 2022.

Perímetro : 58.975 ml.
Área : 102.62 m².

SUB LOTE 16-B:

Por el frente : 4.10 ml, colinda con Av. Independencia.
Por el L. D : 25.30 ml, colinda con Lote 17.
Por el L. I : 25.40 ml, colinda con Lote 16A.
Por el fondo : 3.975 ml, con Jr. Piura.
Perímetro : 58.775 ml.
Área : 102.48 m².

Que, en el presente caso se adjunta el Certificado Negativo Catastral N° 007-2022, de fecha 26 de octubre del 2022, el mismo que indica que **NO EXISTE** registro catastral del inmueble ubicado en el Centro Poblado La Cruz Mz. 41 Lote 16, el cual se pretende subdividir el Sub Lote 16-A y Sub lote 16-B, solicitado por los propietarios Segundo Armando Rojas Ramirez y Santos Violeta Madrid Rugel.

Que, con relación al Informe N° 164-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, de fecha 28 de octubre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** la aprobación de Sub División de Lote del predio ubicado en el Centro Poblado La Cruz Mz. 41 Lote 16, inscrito en el SARP con partida electrónica P15165718.

Que, mediante Memorándum N° 1122-2022/MDLC-GM-G, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal remite documentación a la Oficina de Secretaría General para que se sirva a proyectar Resolución de Alcaldía respecto a la aprobación de sub división del predio ubicado en el Centro Poblado La Cruz Mz. 41 Lote 16, inscrito en el SARP con partida electrónica P15165718.

Por lo expuesto, por los fundamentos y normas citadas precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas en la Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **SUBDIVISIÓN DE LOTE**, ubicado en el Centro Poblado La Cruz Mz. 41 Lote 16, inscrito en el SARP con partida electrónica P15165718, a favor de Segundo Armando Rojas Ramirez con DNI N° 00217834 y Santos Violeta Madrid Rugel con DNI N° 00217849.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, Interesado y demás oficinas competentes de esta Municipalidad para que procedan conforme a sus atribuciones.

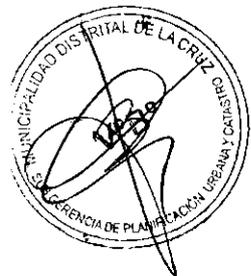
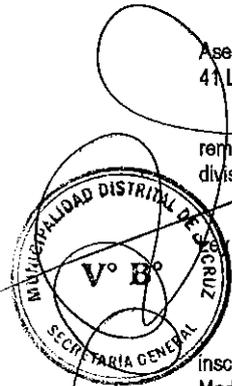
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes. Asimismo, se publique la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital de la Cruz

SOS. PNP. M. SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

La Cruz Tierra de Historia y Playas
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 287-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 03 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Memorándum N.º 1088-2022/MDLC-GM-G, de fecha 21 de octubre de 2022; el Informe N.º 1331-2022/MDLC-GM-GIYDU-G, de fecha 20 de octubre de 2022; el Informe N.º 441-2022/MDLC-GIYDU-SGO-SG, de fecha 18 de octubre de 2022; el Informe N.º 014-2022/MDLC-ING.SUPERV.DACA, el Informe N.º 014-2022/MDLC-CAJPC, la Resolución de Alcaldía N.º 248-2022/MDLC-ALC, de fecha 07 de setiembre de 2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 248-2022/MDLC-ALC, de fecha 07 de setiembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: RENOVACIÓN DE LA PLAZOLETA EN EL (LA) PASEO INDEPENDENCIA DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, con un valor referencial de S/. 107.276.00 (Ciento Siete Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con la Fuente de Financiamiento de Recursos Delimitados-Canon y Sobre Canon Petrolero.

Que, el Ing. JAVIER HECTOR VILLAREAL AGURTO, Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de La Cruz, mediante Informe N.º 441-2022/MDLC-GIYDU-SGO-SG, de fecha 18 de octubre de 2022, indica que se alcanza el calendario Gantt actualizado de la obra denominada RENOVACIÓN DE LA PLAZOLETA EN EL (LA) PASEO INDEPENDENCIA DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, el cual una duración de 30 días calendario con una fecha de inicio de 14 de octubre y con fecha fin el día 12 de noviembre del 2022 (...). Se deberá realizar acto resolutorio de conformidad de la actualización del diagrama de Gantt con fecha fin 12 de noviembre de 2022.

Que, el Ing., FRANZ JAMES JARA VERA, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Cruz, con Informe N.º 1331-2022/MDLC-GM-GIYDU-G, de fecha 20 de octubre de 2022, indica que el Sub Gerente de Obras Ing. Javier Héctor Villarreal, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutorio de la Actualización del Cronograma de Gantt de la obra denominada RENOVACIÓN DE LA PLAZOLETA EN EL (LA) PASEO INDEPENDENCIA DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, el cual tendrá fecha de inicio el día 14 de octubre y fecha de fin de ejecución de obra el día 12 de noviembre de 2022, cabe precisar que dicha actualización se debe ver reflejada mediante acto resolutorio, lo cual permitirá su actualización en el Banco de Inversiones y el Sistema de Seguimiento de Inversiones (Formato 12).

Que, el Memorándum N.º 1088-2022/MDLC-GM-G, de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por el Gerente Municipal se dispone a efectos que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la actualización del cronograma de Gantt de la obra: RENOVACIÓN DE LA PLAZOLETA EN EL (LA) PASEO INDEPENDENCIA DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Que, las ejecuciones de las obras públicas por Administración Directa se encuentran reguladas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señalando en su numeral 8º que el ingeniero-residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. En ese sentido es importante contar con el CRONOGRAMA DE GANTT debidamente actualizado en la ejecución de la obra por Administración: RENOVACIÓN DE LA PLAZOLETA EN EL (LA) PASEO INDEPENDENCIA DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, con fecha de inicio el día 14 de octubre y con fecha de fin de ejecución de obra el día 12 de noviembre de 2022.

Estando a lo expresado y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE GANTT EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: RENOVACIÓN DE LA PLAZOLETA EN EL (LA) PASEO INDEPENDENCIA DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, con fecha de inicio el día 14 de octubre 2022 y fecha de fin de ejecución de obra el día 12 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de La Cruz el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes, y su publicación en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de la Cruz

SOS, PNP, TR-SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadalacruz2020@hotmail.com